

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-11472 *Decreto 142/2015, de 1 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.*

El Decreto 58/2007, de 17 de mayo, modificó la estructura de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico e igualmente modificó, parcialmente, su relación de puestos de trabajo.

Por Decreto 9/2007, de 12 de julio, se reorganizaron las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pasando a denominarse Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.

En virtud de los Decretos 9/2011 y Decreto 87/2011, de 7 de julio, se procedió a la reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pasando a denominarse Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, estableciendo una nueva distribución de competencias.

Ya en la presente legislatura, el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria mantiene su denominación de Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería.

Como órgano directivo, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones tiene adscritos una serie de puestos de trabajo para el desarrollo de sus funciones, entre los cuáles se encuentra el Servicio de Transportes.

Actualmente, entre los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo de jefe de servicio de Transportes, sólo se contempla la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, lo cual origina que, en el momento en que no exista titular con el indicado requisito, cubrir el mismo se hará más dificultoso por la limitación que origina que sólo funcionarios con la indicada titulación puedan acceder a él. Por ello, procede modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con objeto de ampliar la posibilidad de que otros funcionarios del cuerpo Facultativo Superior puedan ocupar el mismo.

En su virtud, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de octubre de 2015

DISPONGO

Artículo único. Relación de Puestos de Trabajo.

1. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto

VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 195

administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de octubre de 2015.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

ANEXO

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Secretaría General

Se suprime el puesto de trabajo número 4788, denominado: Auxiliar.

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Se modifica el puesto de trabajo número 385, denominado: Jefe de Servicio de Transportes, cambiando el complemento específico de 24.954,50 a 22.013,69 euros e incluyendo la titulación de Ingeniero Industrial o equivalente.

[2015/11472](#)